

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 23 de septiembre de 2002, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía (FTEA), de la localidad de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía» (FTEA), constituida y domiciliada en Sevilla, calle José Laguillo, número 30, 3.º, 3.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La Fundación «Para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía» (FTEA) fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 13 de diciembre de 2000, ante don José Luis Vivancos Escobar, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 3.506, corregidas por otras de fecha 12 de julio de 2001 con número de protocolo 1.975, ante el mismo Notario, fundada por don Eduardo Bohórquez Leiva y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Promover la formación profesional y general de los empleados públicos y trabajadores que le encomiende la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, mediante la impartición de enseñanzas adecuadas entre los distintos grupos y categorías que conforman las Administraciones Públicas existentes en Andalucía, tanto para el colectivo de funcionarios como el de contratado laborales de la Administración Autonómica, Institucional, Provincial y Local, así como de las empresas de enseñanza cuyos fines sean educativos, tanto de titularidad pública como privada.

Tercera. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres mil cinco euros con seis céntimos de euro (3.005,06 euros), la cual se encuentra depositada en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Cuarta. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por cuatro miembros, siendo su Presidente el Secretario General de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

**RESUELVE**

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía» (FTEA), domiciliada en Sevilla, calle José Laguillo, número 30, 3.º, 3.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 13 de diciembre de 2000, corregidas por otras de fecha 12 de julio de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 418/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Alberto Martínez Delgado recurso contencioso-administrativo núm. 418/2002, Sección 3.ª, contra la Orden de 12 de febrero de 2002 por la que se regulan las comisiones de servicio de personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 525/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) recurso contencioso-administrativo núm. 525/2002, Sección 3.ª, contra la Orden de 14 de marzo de 2002 de modificación y adaptación de la Orden de 16 de febrero de 1999 sobre escolarización y matriculación del alumnado en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 512/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE Andalucía) recurso contencioso-administrativo núm. 512/2002, Sección 3.ª, contra la Orden de 14 de marzo de 2002 por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas en el primer curso de los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Específica sostenidos con fondos públicos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 453/2002 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Confederación Andaluza de Padres de Alumnos recurso contencioso-administrativo núm. 453/2002, Sección 3.ª contra la Orden de 14 de marzo de 2002, de modificación y

adaptación de la Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1459/2001 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Melchor Romero Ortega, don Miguel Orellana Herrera y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1459/2001 Sección 3.ª contra la Orden de 21 de septiembre de 2001, por la que se resuelven las convocatorias a que se refiere la Orden de 17 de abril de 2001, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar, en los niveles de Educación Obligatoria y para cursar enseñanzas posteriores a la Enseñanza Obligatoria en el curso 2001/2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Asociaciones de Aprendizaje en el marco del Programa Sócrates-GRUNDTVIG, Acción 2 de Educación de Adultos para el curso 2002-03.*

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 4, de 10.1.2002) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos (PEE) en el marco del Programa GRUNDTVIG, Acción 2 de Educación de Adultos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos Octavo y Noveno de la citada Orden, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la acción 2 del programa GRUNDTVIG «Asociaciones de Aprendizaje» para Educación de Adultos, a desarrollar con efectos del 1 de septiembre de 2002 al 31 de julio de 2003, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Por no haber sido aprobados por otras Agencias Nacionales Sócrates rechazar los Proyectos de los Centros que aparecen relacionados en el Anexo II.

Tercero. Los Centros seleccionados deberán solicitar su renovación antes del 1 de febrero de 2003, de acuerdo con